

PLAN DE MEDIDAS URGENTES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL MOVIMIENTO DE CANARIAS *PIEDEBASE* AL GOBIERNO DE CANARIAS/ COVID-19

MEDIDAS A CORTO PLAZO

I. BOLSA ECONÓMICA DE EMERGENCIA.

Un paquete económico extraordinario y a fondo perdido para a) los y las trabajadoras de la danza (creadorxs, coreógrafxs, intérpretes, docentes, técnicxs) , b) las salas privadas de exhibición y c) las escuelas de danza, que permita hacer frente como estructuras al cese obligatorio de actividad y a la recuperación en los próximos meses. Esto incluye a trabajadores autónomos y empresas bajo cualquier forma legal, con un tiempo demostrado de alta y actividad en los epígrafes relacionados con la danza y sus profesiones auxiliares (compañías, bailarines, coreógrafxs, curadorxs, técnicxs, maestrxs de academias privadas, salas privadas de exhibición), que hayan tenido actividad y estado de alta en algún momento dentro de los últimos seis meses, se hayan acogido o no a las prestaciones extraordinarias por COVID-19 habilitadas por la Administración del Estado o por otras administraciones públicas. La ayuda tendrá un importe mínimo de 3000,00€ por unidad.

II. PAGO URGENTE DE AYUDAS Y ACTIVIDADES ATRASADAS.

Ayudas, patrocinios y actividades contratadas por CCR / Gobierno de Canarias XX Festival de narración, Verano de cuento, Festival de Música de Canarias y otros compromisos que se encuentren en proceso de pago.

III. REUBICACIÓN, ADELANTO A CUENTA Y COMPROMISO DE ACTIVIDADES CANCELADAS.

Actuaciones suspendidas y pospuestas: Con cargo al año económico 2020 y con un adelanto del 50% del caché contratado de hasta 5000,00€ (adelanto de caja permitido por ley), a falta de acuerdo de fecha definitiva.

Actuaciones canceladas y sin opción de cambio de fecha: Aportación del 50% del caché (hasta 5000,00€) a fondo perdido de todas aquellas actuaciones canceladas a artistas de la danza de Canarias (sede fiscal), tanto fuera como dentro de Canarias, contra prueba documental justificada y sin opción a reubicación ni compensación alguna.

Apertura de los espacios escénicos y culturales del Gobierno de Canarias durante el mes de agosto para reubicación de espectáculos, así como el uso de otros espacios públicos y privados durante todo 2020 para la presentación de espectáculos y actividades pospuestas.

IV. AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTOS EN MARCHA.

Ayudas a festivales y patrocinios.

V. AYUDAS URGENTES A LA ESTRUCTURA ASOCIATIVA DE LA DANZA EN CANARIAS (PIEDEBASE) Y A OTRAS ASOCIACIONES DE AAEE EN CANARIAS.

Dado el ingente volumen de trabajo en la representación sectorial y en la elaboración de datos y medidas para el propio Gobierno de Canarias y otras administraciones.

VI. ESTABLECIMIENTO DE UN TIPO IMPOSITIVO CERO DEL IGIC PARA LA DANZA Y LAS AAEE EN CANARIAS HASTA, AL MENOS DICIEMBRE DE 2022.

VI. ESTABLECIMIENTO DE UNA MESA DE TRABAJO ESTABLE Y CONSTANTE ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y PIEDEBASE.

MEDIDAS A MEDIO PLAZO

VIII. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN (SUBVENCIÓN).

Un programa de ayudas a la producción en danza -y artes escénicas- que recoja partidas destinadas a cubrir, en el caso de la danza, hasta un 80% de la financiación total, y que contemple:

- Abono del 100% del importe asignado a la resolución y aceptación de la ayuda.
- Plazo de ejecución de un máximo de 12 meses desde la resolución de la ayuda.
- Plazo de justificación de 3 meses tras el estreno o finalización de la producción.
- Ampliación de los criterios subvencionables que incluyan:
 - El 50% de los gastos salariales de autónomos y empleados por cuenta ajena durante todo el periodo de producción.
 - El 100%, en su caso, de gastos relacionados con alquiler de salas y espacios de creación y ensayos (como ayuda indirecta a salas privadas y academias).
 - El 100% del material inventariable siempre que sea justificadamente necesario para la producción (vestuario, maquinaria, atrezzo y material escénico, etc.)
 - El 100% de honorarios de trabajadores autónomos, empleados por cuenta ajena y gastos relacionados con la producción y estreno del proyecto subvencionado.

VIX. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE AYUDAS A LA CREACIÓN (PATROCINIOS).

Un programa de ayudas a la creación e investigación en danza y artes del movimiento que recoja partidas destinadas a cubrir hasta un 90% de la financiación total, y que contemple:

- Abono del 50% de la ayuda asignada (adelanto de caja permitido por ley) de hasta 5.000,00€ a la firma de contrato.
- Plazo de ejecución de un máximo de 6 meses desde la firma de contrato, con el compromiso de apertura pública o *working progress* (sin compromiso de estreno).
- Plazo de justificación de 3 meses tras la finalización del proceso.
- Reconocimiento de todos los objetos subvencionables para el desarrollo del proceso de investigación y creación, incluidos los honorarios de los y las solicitantes.

X. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE AYUDAS A LA MEDIACIÓN (PATROCINIOS).

Un programa de ayudas a proyectos de mediación en danza y artes del movimiento entre artistas y otros profesionales y colectivos sociales, educativos y culturales, junto a instituciones públicas o privadas, destinados a favorecer el intercambio de

conocimiento y la implicación de la danza en nuevos contextos y disciplinas.

Un programa de patrocinios a la mediación que recoja partidas destinadas a cubrir hasta un 90% de la financiación total, y que contemple:

- Abono del 50% de la ayuda asignada (adelanto de caja permitido por ley) de hasta 5000,00€ a la firma de contrato.
- Plazo de ejecución de un máximo de 12 meses desde la firma de contrato
- Plazo de justificación de 3 meses tras la finalización del proceso.
- Reconocimiento de todos los objetos subvencionables para el desarrollo del proceso de mediación, incluidos los honorarios de los y las solicitantes.
- Se incluyen acciones de formación y fortalecimiento del sector de la danza a través de distintas actividades diseñadas por PíedeBase.

XI. REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE AYUDAS A FESTIVALES DE DANZA Y AAEE (PATROCINIOS).

Un programa de ayudas a Festivales de Danza y Artes Escénicas (específico) que recoja partidas destinadas a cubrir hasta un 80% de la financiación total, y que contemple:

- Abono a la firma de contrato del máximo de adelanto de caja permitido por ley (hasta 5.000,00€).
- Plazo de ejecución de un máximo de 12 meses desde la firma de contrato.
- Plazo de justificación de hasta 3 meses tras la finalización del festival.
- Reconocimiento de todos los objetos subvencionables para el desarrollo del festival.
- Ayudas a festivales a través de Subvención: que en las próximas convocatorias las Ayudas a Festivales se publiquen como Subvención a través de la Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias.

XII. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL NÚMERO DE ASIGNACIONES POR COMPAÑÍA DEL PROGRAMA CANARIAS CREA Y CANARIAS CREA CANARIAS.

- Ampliación para el sector de la danza y dada su proyección exterior y contextos de trabajo fuera de las Islas, de las partidas presupuestarias.

- Gestión directa -y no a través de agencias de viaje- de CCR en la compra de billetes de los programas Canarias Crea y Canarias Crea Canarias, sin límite de solicitudes por compañía.
- Adelanto del 100% de los importes asignados a través del concepto “bolsa de viaje”, con un plazo de justificación de 15 días desde la finalización o ejecución de la actividad.

XIII. FORTALECIMIENTO DEL CIRCUITO REGIONAL CON UNA CUOTA MÍNIMA Y OBLIGATORIA PARA LA DANZA

- Aumento de los presupuestos destinados a una cuota de danza en el Circuito Regional.
- Aplicación de medidas correctivas para el favorecimiento de la exhibición de la danza en todo el territorio regional.

MEDIDAS A LARGO PLAZO

XIV. AMPLIACIÓN DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS PARA TODAS LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y CCR.

XV. PLAN DE MARKETING SECTORIAL PARA LA REACTIVACIÓN DE PÚBLICOS EN CANARIAS

XVI. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DESDE LA OFICINA DE APOYO AL SECTOR CULTURAL A PROGRAMADORXS Y TÉCNICXS LOCALES PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO CULTURAL PARA EL CONTEXTO MUNICIPAL CON ESPECIAL FOCO EN LA DANZA.

XVII. EMISIONES DE PROYECTOS Y PIEZAS DE DANZA EN LA TVC CON RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y HONORARIOS DE RETRANSMISIÓN.

Informe elaborado por: